DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7291
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER13879

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE
COE	24	MOVIL	07	*MARISOL PERILLA GÓMEZ* Alcaldesa Local de Suba
FECHA	24 de Julio de 2014	HORA	12:25 MD	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	*Colegio San José de Calasanz* Calle 129 No. 88B-35 Carrera 88A Bis No. 128B-71	ÁREA DIRECTA			0.1 Ha			
BARRIO	Ciudad Hunza	POBLACIÓN ATENDIDA			1139			
UPZ	28 – El Rincón	FAMILIAS	0	ADULTOS	70	NIÑOS	1069	
LOCALIDAD	11 – Suba	PREDIOS EVALUADOS			2			
REFERENCIA	0092350218	OFICIO REMISORIO			CR- 18270			
CHIP	AAA0136FWAW							

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia, se realiza visita técnica al Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 del Barrio Ciudad Hunza de la localidad de Suba, de la cual me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 22 - Lote 14 - Código de Sector 007208, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Barrio Ciudad Hunza de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Así mismo y con relación a la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el Barrio Ciudad Hunza de la localidad de Suba fue legalizado mediante el Decreto 480 BIS del 14 de Mayo de 1975, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (Actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

4. DESCRIPCIÓN ACTUAL Y CAUSAS:

El día 24 de Julio de 2014 en atención al Radicado FOPAE No. 2014ER13879, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35, del Barrio Ciudad Hunza Localidad de Suba. En el predio se encuentra una edificación construida hace 28 años, que consta de cinco (5) bloques independientes de dos (2) pisos, cada uno construido en mampostería confinada con placas de entrepiso en concreto. Este Colegio cuenta con muros de cerramiento perimetral en mampostería simple confinada horizontal y verticalmente.

Durante la inspección de tipo visual al Colegio San José de Calasanz, se pudo observar en los muros de cerramiento perimetral del costado sur oriental, grietas de tendencia escalonada que comprometen una longitud aproximada de 4.5 metros involucrando así mismo dos columnas de confinamiento, situación que ha ocasionado un pérdida de verticalidad leve de estos elementos. Este muro colinda con los muros de cerramiento de una vivienda emplazada en la Carrera 88A Bis No. 128B-71 Interior 1 la cual consta de cuatro (4) pisos, en bloque de arcilla cocida con confinamiento vertical y con evidentes deficiencias constructivas, sin embargo no fue posible tener acceso a esta vivienda pues no se encontraba nadie en el momento de la visita, sin embargo desde el interior del Colegio se observa que entre los dos muros no hay la dilatación adecuada.

Entre las posibles causas por las que se presentan las lesiones antes descritas, se tiene la falta de dilatación entre los dos muros de cerramiento, situación que podría estar generando empujes hacia el muro de cerramiento del Colegio San José de Calasanz debido a que la vivienda colindante cuenta con más niveles y por ende más peso. No se descarta que posibles asentamientos diferenciales de la vivienda, por el desarrollo progresivo, esté ocasionando movimientos del terreno, lo cual a su vez pudo haber generado las lesiones evidenciadas. Sin embargo y dado a que no fue posible tener acceso a la vivienda de la Carrera 88A Bis No. 128B-71 Interior 1, no es posible asegurar la causa precisa de las lesiones observadas.

Dadas las lesiones evidenciadas se recomendó la restricción parcial de uso del costado sur oriental de zonas verdes colindante con los muros perimetrales que presentan

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

grietas y pérdida leve de verticalidad, con el fin de salvaguardar la integridad física de los estudiantes y del personal administrativo.

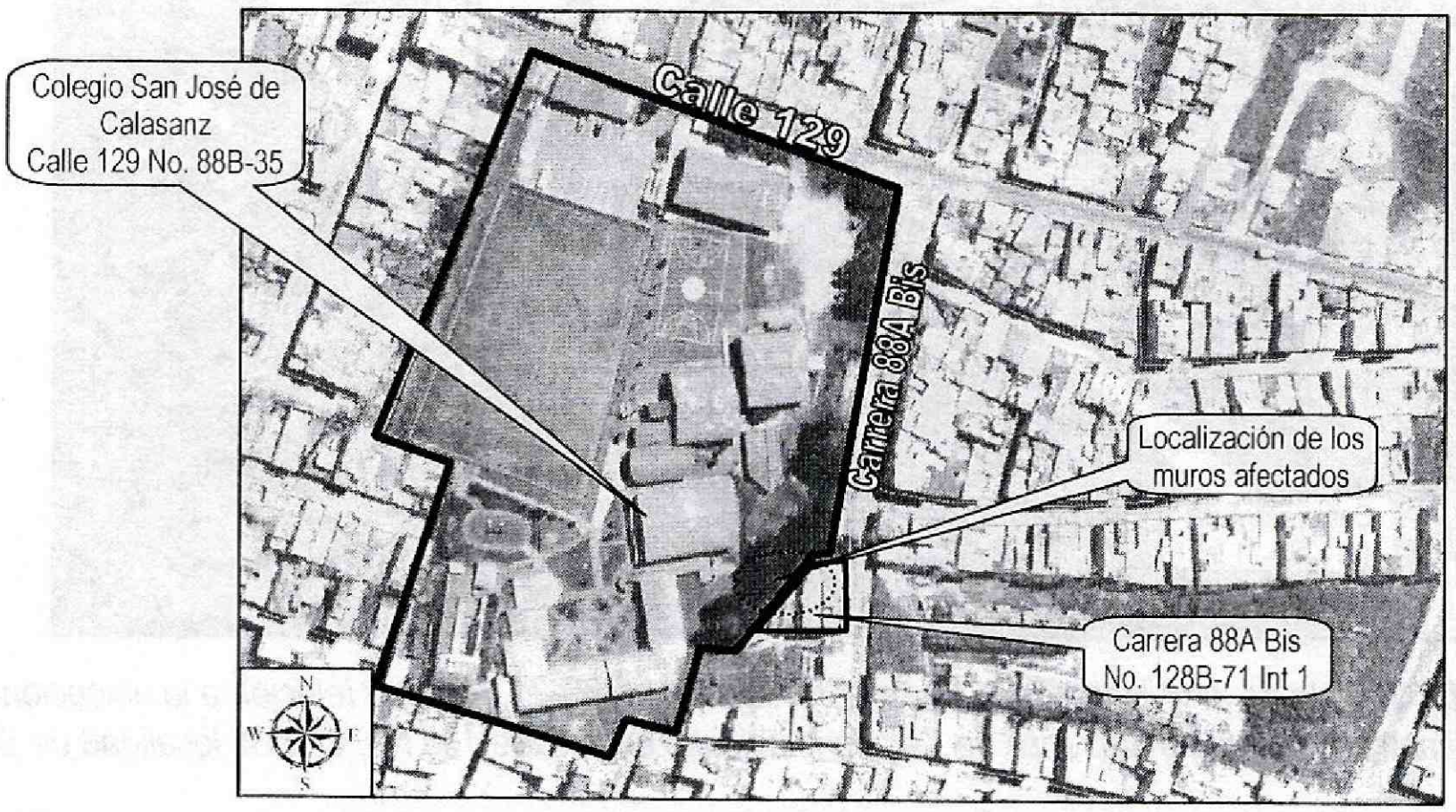
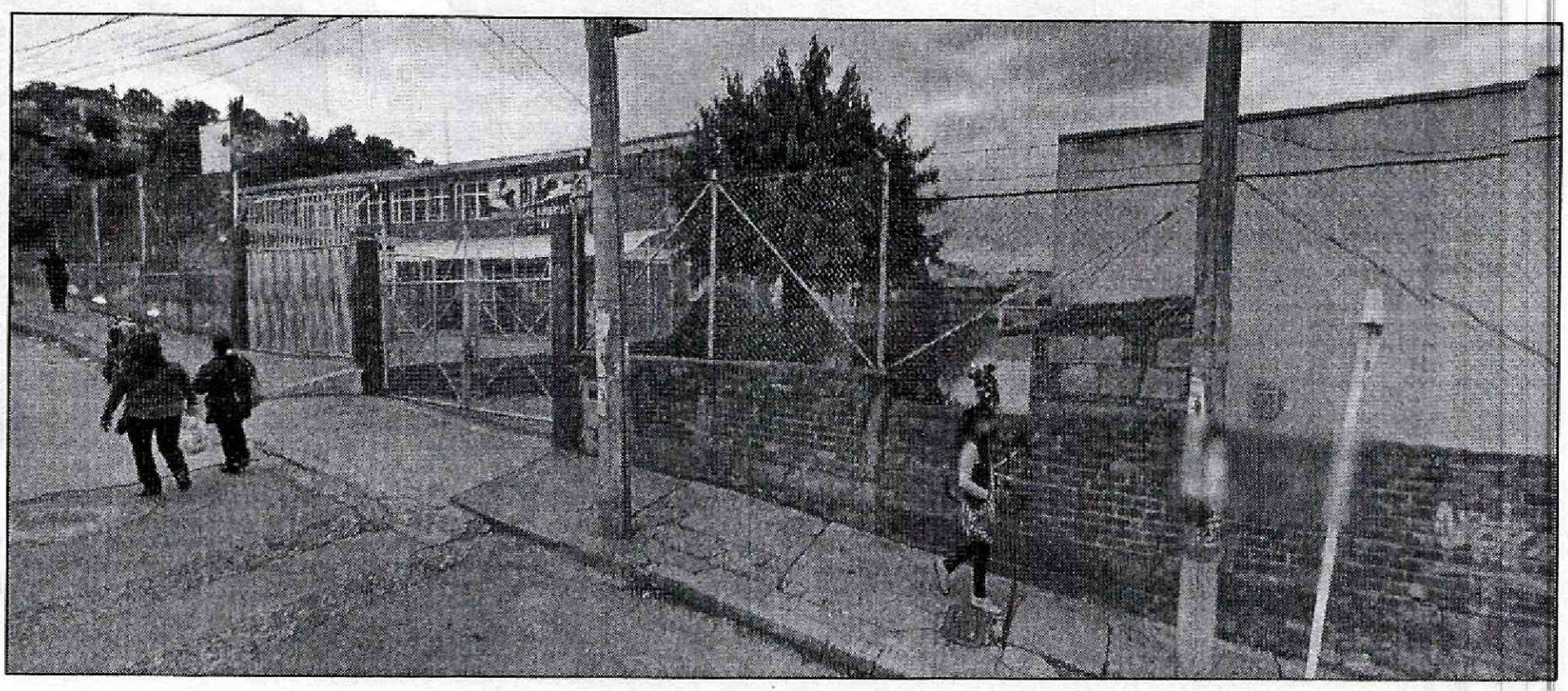


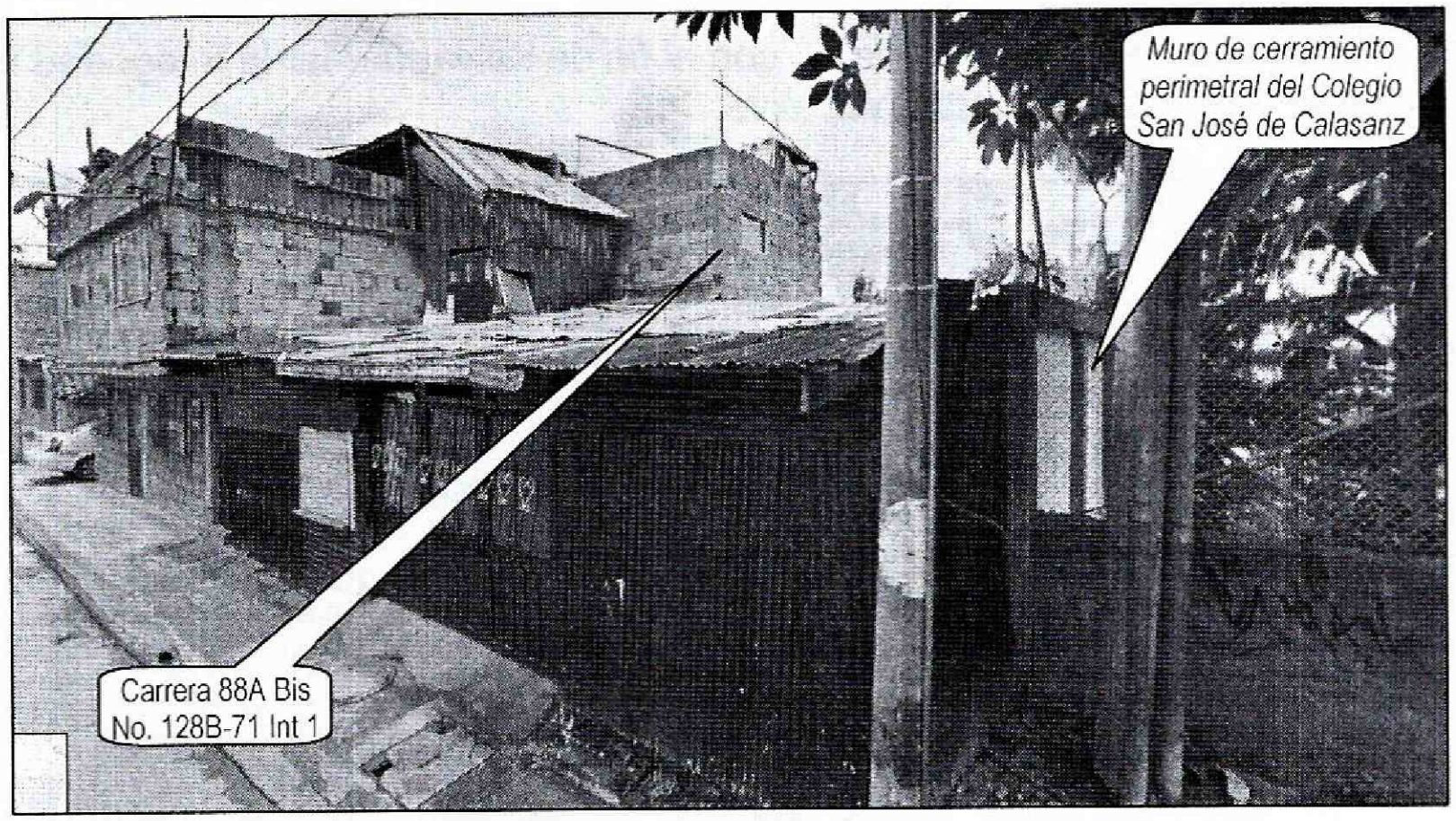
Figura 1. *Localización del Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 Barrio Ciudad Hunza Localidad de Suba y del predio colindante por el costado sur oriental*

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. *Localización del Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 localidad de Suba*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

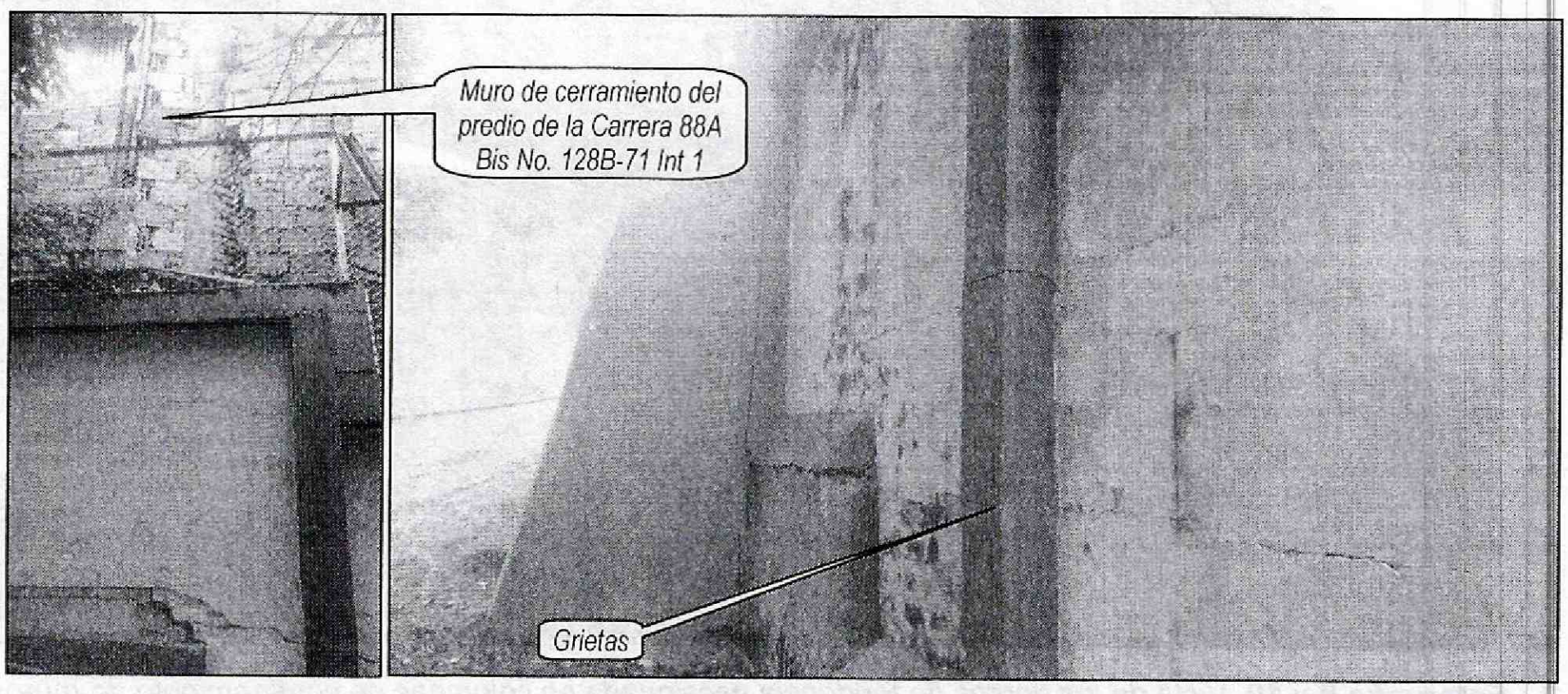


Fotografía 2. *Vista de la vivienda de la Carrera 88A Bis No. 128B-71 Int 1 con relación a la ubicación del muro perimetral del Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 localidad de Suba*

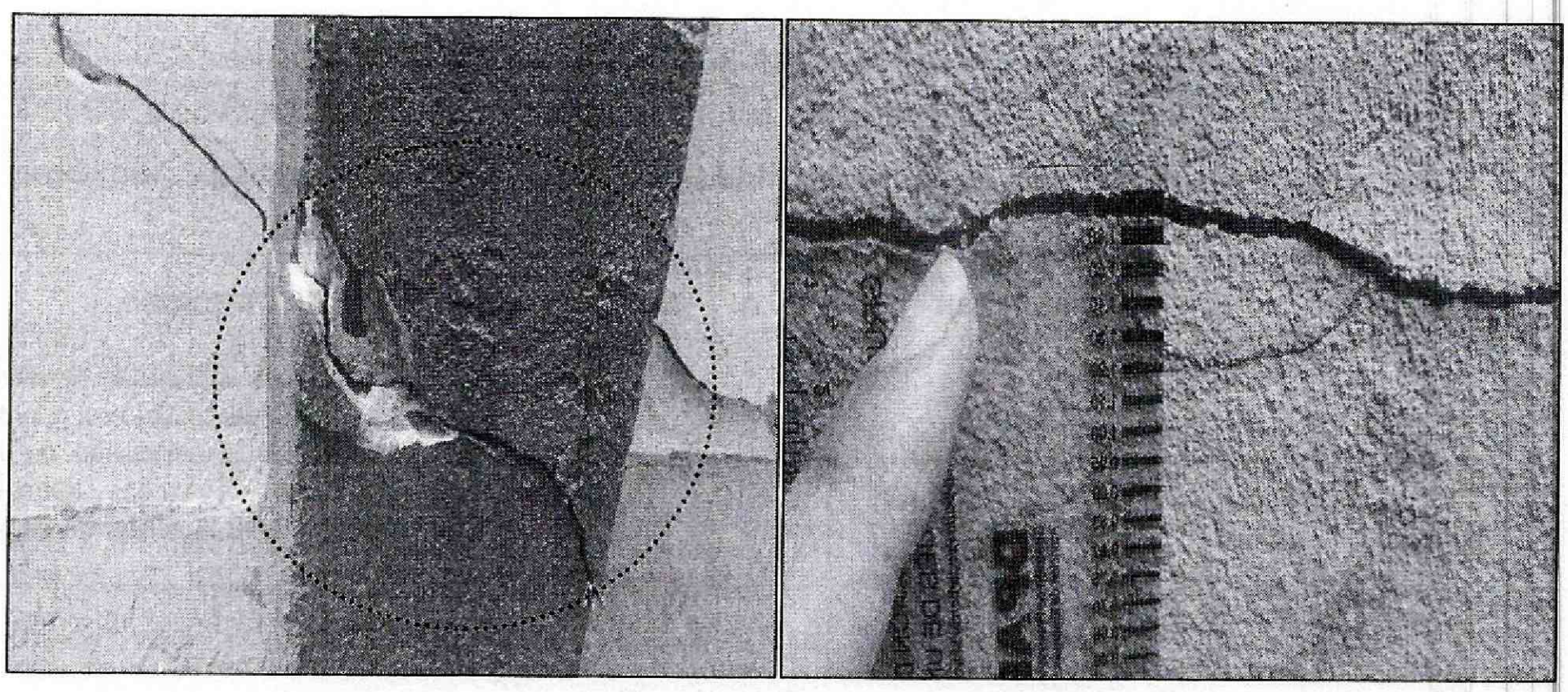


Fotografía 3 y 4. *Vista de las grietas de tendencia escalonada en muros del costado sur Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 y de la vivienda de la Carrera 88A Bis No. 128B-71 Int 1*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

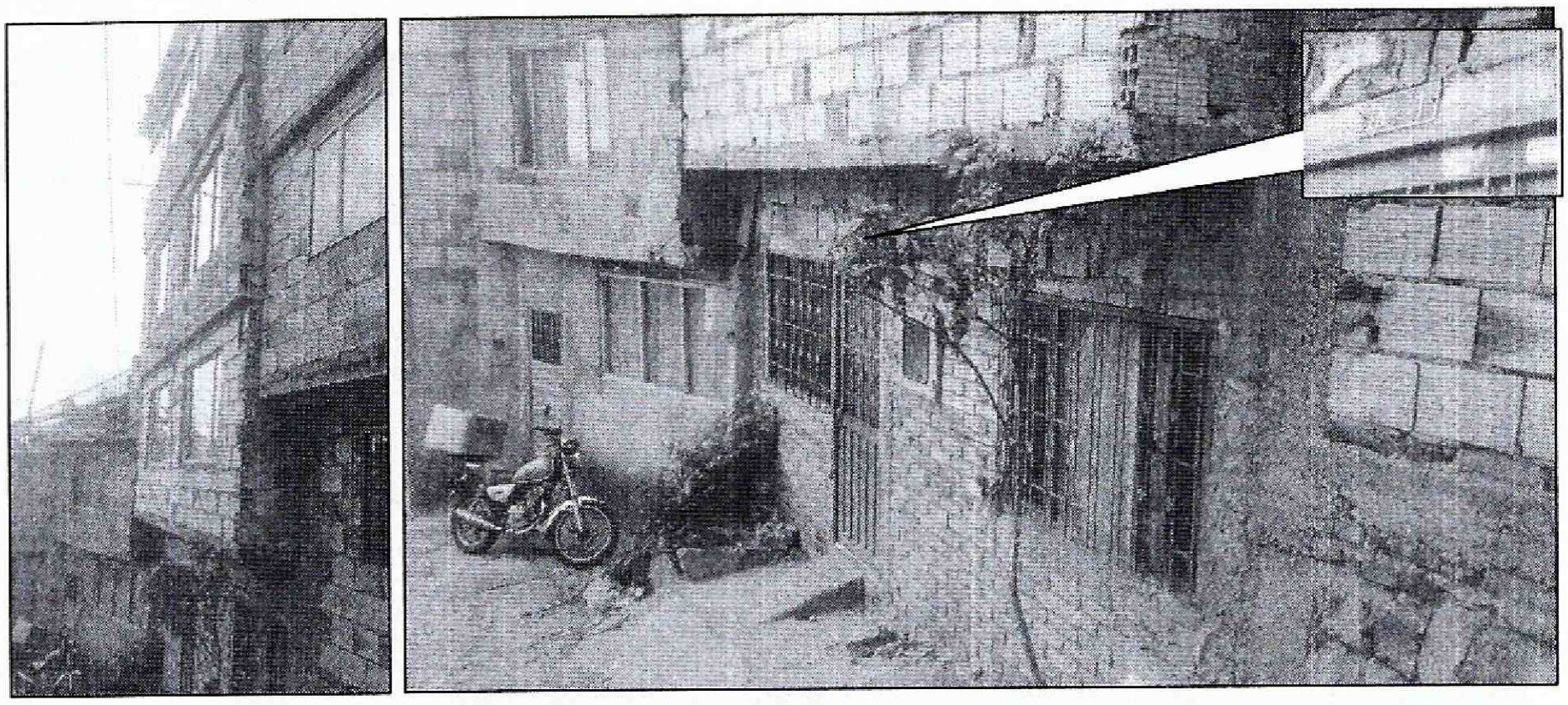


Fotografía 5 y 6. *Vista de las grietas de tendencia escalonada en muros del costado sur Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 y de la vivienda de la Carrera 88A Bis No. 128B-71 Int 1*



Fotografía 7 y 8. *Vista de las grietas de tendencia escalonada en columnas de confinamiento de muros del costado sur Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 barrio Ciudad Hunza Localidad de Suba*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 9 y 10. *Vista de las grietas de tendencia escalonada en columnas de confinamiento de muros del costado sur Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 barrio Ciudad Hunza Localidad de Suba*

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al Radicado FOPAE No. 2014ER13879 del 24/07/2014

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Colegio San José de Calasanz	Calle 129 No. 88B-35 barrio Ciudad Hunza Localidad de Suba	1139	70	1069	Grietas, fisuras y pérdida de verticalidad de muros perimetrales de cerramiento del costado sur oriental, situación que compromete la estabilidad de los mismos, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUÁL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse de **manera inmediata** por parte de los responsables del Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 y de la vivienda emplazada en la Carrera 88A Bis No. 128B-71 del Barrio Ciudad Hunza de la Localidad de Suba, obras de reforzamiento estructural y reparación, basadas en lo concluido en un estudio detallado de patología, con el apoyo de personal idóneo, podría presentarse un avance en las lesiones de los muros de cerramiento de ambos predios, lo cual generaría colapsos parciales y/o totales de algún elemento de las edificaciones, lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre los residentes de la vivienda y en los menores que estudian en el Colegio San José de Calasanz.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 del Barrio Ciudad Hunza de la Localidad de Suba.

- En atención al Radicado FOPAE No. 2014ER13879 por el cual se generó el evento de emergencia 2404650, el día 15 de Julio de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de restricción parcial de uso de la zona verde costado sur oriental del Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 del Barrio Ciudad Hunza de la Localidad de Suba, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta que se adelante por parte de los responsables del mismo, las obras de reforzamiento estructural y de reparación pertinentes, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad de sus residentes.

No.	ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	0572	Gladys Cuellar Ibáñez (Rectora del Colegio San José de Calasanz)	-	Calle 129 No. 88B-35 Mz 02 Lt 18

Tabla No. 2. Predio con solicitud de restricción parcial de uso, emitida en Atención al Radicado FOPAE No. 2014ER13879 del 24/07/2014

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los muros de cerramiento perimetral del costado sur oriental del Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35, **se encuentran comprometidas en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las lesiones evidenciadas, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de la zona verde colindante, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables del Colegio San José de Calasanz y de la vivienda de la Carrera 88A Bis No. 128B-71, las obras de reforzamiento estructural y reparación pertinentes.

10. ADVERTENCIAS

- A los responsables del Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 y de la vivienda de la Carrera 88A Bis No. 128B-71 Barrio Ciudad Hunza Localidad de Suba, revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no adelanta en este tipo de predios, pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la referencia se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del predio evaluado. Se destaca además, que de acuerdo con nuestras funciones, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.

- Me permito recordar que es obligación de los responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la zona verde colindante con los muros de cerramiento perimetral del costado sur oriental del Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35, Barrio Ciudad Hunza Localidad de Suba, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los estudiantes y personal administrativo del Colegio.

- Adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables del Colegio San José de Calasanz Calle 129 No. 88B-35 y de la vivienda de la Carrera 88A Bis No. 128B-71 Barrio Ciudad Hunza Localidad de Suba, un estudio detallado de Patología para determinar las causas detonantes de las lesiones evidenciadas, y así mismo el tipo de obras de reforzamiento estructural y reparación técnicas que se requieran, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el objetivo de mitigar los daños presentados, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad de todas las personas que residen la vivienda y estudiantes del Colegio en mención.

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del Colegio San José de Calasanz ubicado en la Calle 129 No. 88B-35 y de la vivienda de la Carrera 88A Bis No. 128B-71 del Barrio Ciudad Hunza en la Localidad Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
MATRÍCULA 25202143034CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 29 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA - SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES
Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos – FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov